



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

EXAMEN DE MEDIDAS EFICACES PARA MEJORAR LA PROTECCIÓN Y LA SEGURIDAD DE LAS MISIONES Y LOS REPRESENTANTES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Informe en atención a la resolución A/RES/73/205 de la Asamblea General de la Organización de las
Naciones Unidas

Nueva York, 15 de mayo de 2020

La República de El Salvador remite el presente informe atendiendo lo establecido en la resolución A/RES/73/205, por medio de la cual, se invitó a los Estados a presentar su opinión sobre las medidas necesarias o las medidas ya adoptadas para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, así como de las misiones y los representantes con estatuto diplomático ante organizaciones intergubernamentales internacionales. Asimismo, se instó a que comuniquen al Secretario General, de forma concisa y rápida, siguiendo las directrices preparadas por él, las infracciones graves a la protección y seguridad de las referidas misiones.

Respecto de este tema, El Salvador reconoce la importancia del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, los cuales se fundamentan en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos a la igualdad soberana de los Estados, al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y al fomento de las relaciones de amistad entre los Estados.

En este sentido, es de especial interés que los Estados adopten todas las medidas adecuadas para evitar cualquier atentado contra los representantes diplomáticos y consulares, y los acreditados ante organizaciones intergubernamentales internacionales, así como garantizar la protección de los locales de las misiones contra toda intrusión o daño y evitar que se turbe su tranquilidad o se atente contra su dignidad. Este compromiso incluye la existencia de una adecuada legislación nacional para la prevención, investigación y juzgamiento de actos ilícitos en la materia; y, de forma complementaria, la ejecución de planes y acciones orientadas al cumplimiento de tal fin.

Como se ha mencionado en anteriores informes, el Estado salvadoreño cuenta con mecanismos eficaces de protección en los que participa la Dirección General de Protocolo y Órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Policía Nacional Civil, mediante la División de Protección de Personalidades, con lo cual se tiene la capacidad para atender los requerimientos que las misiones y sus representantes realicen, inclusive aquellas medidas que sean de carácter permanente. Así, en la actualidad, las autoridades salvadoreñas han cumplido con la totalidad de los requerimientos presentados y se han brindado las medidas de seguridad y protección solicitadas por parte de las misiones y organismos internacionales acreditados en El Salvador.

En el ámbito normativo, la legislación penal salvadoreña establece que el delito de “atentados contra la libertad individual agravados” realizado en contra de personas a las que se les debe protección especial conforme a las reglas del derecho internacional, será sancionado como agravante, con una pena de prisión más alta. Adicionalmente, nuestro país ha reforzado sus protocolos de seguridad y de atención a cualquier situación que pueda atentar contra la seguridad de las misiones y sus representantes, a fin de iniciar la correspondiente investigación y los procedimientos legales respectivos.

Respecto de las medidas necesarias para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares en el Estado salvadoreño, se ha hecho del conocimiento de la Policía Nacional Civil todas aquellas situaciones en las que los agentes diplomáticos, sus sedes y la de organizaciones internacionales han sido objeto de algún ilícito, a fin de iniciar la correspondiente investigación y canalizar las acciones legales ante las autoridades correspondientes, cumpliendo así con las obligaciones adquiridas en virtud de las Convenciones mencionadas *supra*. Sin embargo, se aclara que a la fecha no se han cometido infracciones graves a la protección y seguridad de las misiones y representantes diplomáticos y consulares con sede en El Salvador.

Por otro lado, en referencia a las directrices contempladas en el anexo de la resolución A/42/485, sobre las cuestiones pertinentes que los Estados tal vez deseen reconsiderar cuando comuniquen transgresiones graves de la protección y seguridad de las misiones y representantes diplomáticos y consulares, así como de misiones y representantes de carácter diplomático ante organizaciones intergubernamentales internacionales, El Salvador desea reafirmar la importancia de mantener las buenas prácticas de los Estados, en el sentido de informar acorde a tales lineamientos y mantener las normas aplicables de derecho internacional en la materia.

Las amenazas y riesgos a la seguridad de las misiones diplomáticas y consulares siguen siendo una constante que no puede negarse. Por ejemplo, la Misión Permanente de la República de El Salvador ante las Naciones Unidas, en Nueva York tuvo conocimiento, en junio de 2018, sobre un acto de agresión, del cual, fue víctima uno de sus agentes diplomáticos, ocurrido en las instalaciones del metro de la ciudad de Nueva York; así como, actos de vandalismo cometidos contra el vehículo utilizado para fines oficiales, ocurrido en agosto de 2019. En ambos casos, El Salvador desea agradecer las buenas disposiciones que las autoridades locales ofrecieron para brindar seguimiento a estos desafortunados incidentes. No obstante, es preciso que, conforme a las Convenciones aplicables en la materia, se

fortalezcan medidas para preservar y mejorar la protección de las misiones y sus representantes diplomáticos y consulares acreditados en su territorio.

Finalmente, la República de El Salvador reconoce la importancia de seguir brindando especial atención al cumplimiento de las obligaciones en esta materia, a fin de asegurar el eficaz desempeño de las misiones diplomáticas, consulares y sus representantes, en tanto sus labores inciden en la protección y defensa de los connacionales de los Estados acreditantes de tales misiones. Por lo tanto, se reafirma el compromiso de nuestro país en proseguir con la discusión de este tema en el marco de la Sexta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas y acompañar detenidamente su evolución de cara al surgimiento de nuevos riesgos y amenazas a la seguridad, como la generada por la pandemia del COVID-19, que ha marcado un desafío importante a la comunidad internacional.

